

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 7

EDICTO

Doña Rosa María Toribio Viñuela, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al número 650 de 2015, a instancias de don Alexis Ponce Quintana, don Édgar Betancor Ramírez y don Airam Ruiz Bonilla, contra “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, y “Mar-segur Seguridad Privada, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia de fecha 10 de junio de 2016 contra la que no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.634/16)

